



Infraestructura

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 06 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Informe 006-2022-GAJ/MDCLR de fecha 06 de enero 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 014-2022-GM/MDCLR de fecha 06 de Enero del 2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la "Conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) *las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – LOM, advierte que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señala que (...) en proceso de transferencia la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad de servicio que se presta y se rinda cuenta atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, asimismo, el Artículo 3 de la citada norma prescribe que (...) Los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, el Art. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, advierte que (...) La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de Junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, al respecto, el literal a) del numeral 7.11 de la citada Directiva establece que para la Conformación de Grupo de Trabajo, la autoridad saliente (...) *designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.*

Que, mediante Informe N° 014-2022-GM/MDCLR, la Gerencia Municipal solicita que mediante Resolución del Alcaldía se conforme el Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, asimismo precisa que se designe al Gerente Municipal como responsable del citado grupo, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, prescribe que (...) *las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*

Que, mediante Informe N° 006-2022-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que mediante Resolución del Alcaldía se conforme el Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, asimismo precisa que se designe al Gerente Municipal como responsable del citado grupo, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 008-2018-CG/CTN aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al responsable del "Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso", integrado por el funcionario siguiente:

GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

GERENTE MUNICIPAL LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO Responsable del Grupo de trabajo
--

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el "Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso", integrados por los siguientes funcionarios:



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Sub. Gerencia de Recursos Humanos
Sub. Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Sub. Gerencia de Contabilidad
Sub. Gerencia de Tesorería
Sub. Gerencia de Tecnología de la Información
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Sub. Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Sub. Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva
Sub. Gerencia de Fiscalización
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES
Sub. Gerencia de Serenazgo
Sub. Gerencia de Transporte
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO
Sub. Gerencia de Obras y Catastro
Sub. Gerencia de Desarrollo Económico
SECRETARIA GENERAL
Sub. Gerencia de Gestión Documentaria
Sub. Gerencia de Registros Civiles
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
Sub. Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Sub. Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Sub. Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Sub. Gerencia de Bienestar Social
Sub. Gerencia de Participación Ciudadana
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con notificar la presente resolución a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información cumpla con realizar la publicación y difusión de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
DOG. YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO